INFORME TECNICO DE LA COORDINACIÓN DE OBRAS DE LA GERENCIA DE PROYECTOS DE CAMINOS VECINALES

Obra	:	**Llamado Nº 69/2011 Licitación Pública Internacional** "Construcción de Puentes de Hormigón Armado en los Departamentos de Caaguazú, Alto Paraná y Ñeembucú" – **Paquete 4.** ID Nº 221006. Contrato SG Ministro N° 317/2011.
Contratista	:	CONSTRUCTORA SOTEC S.A.
Fiscalización	:	CONSORCIO INDIGO CIALPA
Tema	:	Código de Reajuste
Fecha	:	15 de Septiembre de 2020.

Como resultado del Llamado LPI N° 69/2011 fue adjudicada la Contratista SOTEC S.A. para la "Construcción de puentes de hormigón armado en los Departamentos de Caaguazú, Alto Paraná y Ñeembucú" – Paquete 4, en el marco del Programa Nacional de Caminos Rurales – 2da. Etapa Fase II , para lo cual fue suscrito el Contrato S.G. Ministro N° 317/11.

Siendo la encargada de la fiscalización del mencionado contrato el CONSORCIO INDIGO CIALPA, adjudicado como resultado del Llamado LPI N° 02/2012, suscrito por Contrato S.G. Ministro N° 204/12 "Servicio para la Fiscalización de las Obras Construcción de puentes de hormigón armado en los Departamentos de Caaguazú, Alto Paraná y Ñeembucú".

Dentro de este marco, la contratista SOTEC S.A., a través de expediente **MEU Nº 61504/2019** Manifiesta su conformidad con el importe de 99.592.192 IVA incluido resultante de los ajustes realizados a los Certificados de Obras del Nº1 del mes de mayo 2011 al Nº 17 del mes de septiembre 2013, solicitando así los trámites pertinentes.

Con relación al cálculo del monto de reajustes de los certificados del 1 al 17, en la solicitud de pago de Reajuste la Fiscalizadora manifiesta textualmente:... "Manifestamos en carácter de declaración jurada que de conformidad a las cláusulas contractuales, los Términos de Referencia y a las Ordenes de Modificación suscriptos y debidamente aprobados por el MOPC, que el presente pedido de pago se ajusta al Contrato firmado entre el Ministerio y la Empresa Contratista, y que los datos y valores en el expuestos han sido debidamente verificados y constituyen el avance físico real de las Obras, asumiendo toda responsabilidad civil y penal emergente de las mismas".

Los certificados de reajustes mencionados, también están avalados con la firma del Supervisor de las obras designado por el MOPC y para el procesamiento fueron aprobados por la Dirección de Caminos Vecinales que administro la ejecución

Con relación al pedido de Ajuste de precio, se informa que:

En la Sección VI del PBC, Folios 115 y 116, la Cláusula 47 - **Ajuste de Precios**, de las Condiciones Generales del Contrato establece 47.1 "Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes y únicamente sobre los montos de obra resultantes de la porción que el Contratista ofertó en guaraníes, deduciendo el porcentaje correspondiente al anticipo pagado. Los montos de Obra resultantes de la porción que el Contratista ofertó en moneda extranjera no recibirán ajustes de precios"

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

Se aplicará la siguiente fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u " entre los meses "i" y "j":

Ing. Rodolfo Segovia Galeano

$Pj = Pj \times Ku$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} \times (P_{1j}/P_{1i}) + a_{2u} \times (P_{2j}/P_{2i}) + \ldots\ldots + a_{ru} \times (P_{rj}/P_{ri}) + \ldots\ldots + a_{nu} \times (P_{nj}/P_{ni})$$

En que:
Pj: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "j" correspondiente al mes de la Certificación.
Pi: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "i" correspondiente al Boletín Base.
Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítem "u" entre los meses "i" y "j"
a_{ru}: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste en el rubro o grupo de rubros "u"
Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.
El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.
Al respecto, de acuerdo a las planillas de los certificados mensuales de Obra Nºs 01 al 17, el monto correspondiente a los reajustes basados en la disposición precedente es presentado en la siguiente tabla:

RESUMEN DE REAJUSTES (Gs)

CERTIFICADO DE REAJUSTE Nº	MES DEL CERTIFICADO	MONTO DEL REAJUSTE (Gs.)
1	may-12	105.283
2	jun-12	5.204.648
3	jul-12	5.485.241
4	ago-12	9.456.057
5	sep-12	5.331.236
6	oct-12	9.667.124
7	nov-12	8.803.464
8	dic-12	10.932.296
9	ene-13	5.540.549
10	feb-13	1.989.618
11	mar-13	407.301
12	abr-13	1.052.075
13	may-13	2.589.118
14	jun-13	14.951.603
15	jul-13	13.906.646
16	ago-13	2.224.147
17	sep-13	1.945.786
TOTALES		99.592.192

Por todo lo expuesto, a fin de iniciar las gestiones para la obtención del Código por Reajuste, se adjunta un borrador de Resolución Ministerial que aprueba el monto en concepto de Reajustes.
En caso de no tener objeciones a lo presentado, se requiere la remisión del expediente a la UOC, solicitando la prosecución de los trámites pertinentes.

Se anexa el Informe del Área Administrativa Financiera sobre Disponibilidad presupuestaria, en el que se indica la estructura presupuestaria con el saldo disponible a utilizar para la emisión del Código de Reajuste.

Ing. Rodolfo Argüello Colmán
Director de Caminos Vecinales

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, la Coordinación técnica de obra manifiesta su conformidad recomienda a la Dirección Caminos Vecinales proseguir con los trámites de aprobación del monto de Reajuste mencionado.

ING. OLGA ORUE RIVAS
Oficial técnico de obras y certificaciones
Coordinación Técnica de obras

ING. JORGE MOLINAS
Coordinador de obras
Coordinación Técnica de obras

Se ha revisado el Informe Técnico elaborado por la Coordinación Técnica de obras UEP/BID-DCV, donde se verifica que se corresponde con las condiciones generales del contrato "Construcción de puentes de hormigón armado en los Departamentos de Caaguazú, Alto Paraná y Ñeembucú" – Paquete 4. ID 221006.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la emisión del Código de Reajuste y remite los documentos al Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para proseguir con los trámites correspondientes.

Ing. Rodolfo Segovia, Director
Dirección de Caminos Vecinales
DCV/MOPC

Se adjuntan:

- Copias de las Planillas de Cálculo de Reajustes del cert. N° 01 al cert. N° 17.
- Copias del Contrato SG Ministro N° 317/2011, de las Condiciones Generales del Contrato y de las Condiciones Especiales del Contrato (En formato digital – CD).
- Borrador de Resolución Ministerial.
- Copia Expediente MEU Nº 36171/13 –Solicitud de Reajuste Certificado Nº 01 al Nº 08.
- Copia Expediente MEU Nº 47837/13 –Solicitud de Reajuste Certificado Nº 09 al Nº 17.